

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TRINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

La Junta de la Deuda pública, en circular de 23 de Noviembre último, ordena que por esta Administracion se admita el cupon correspondiente al semestre que vence en 31 del actual de la Renta perpetua al 3 por 100 y amortizable al 2 por 100 interior y exterior, obligaciones del Estado por ferro-carriles, así como los demás intereses de la Deuda pública, haciéndose conocer al público las siguientes prevenciones.

La presentación de las anteriores clases de Deuda se efectuará en esta Administracion desde el día 20 de Diciembre del corriente año, hasta fin de Marzo próximo.

Igualmente se presentarán para su admision las inscripciones de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública y demás, cuyo pago de intereses se halle domiciliado en esta Administracion, pero sin limitacion de tiempo alguno.

La presentación de los cupones lo será con una sola factura, las cuales se facilitan en esta Administracion á los interesados, y se les dará provisionalmente como resguardo la parte de factura que en la misma se expresa, que después se canjeará por el resumen de estas, cuando

de la Direccion de la Deuda las devuelva á esta Administracion comprobadas por la Contaduria general para su pago.

Las inscripciones se presentarán con dos facturas de las que una se les entregará á los interesados para que les sirva de resguardo hasta que se verifique el pago.

Las horas para la presentación de cupones, inscripciones y demás clases, son de diez á una de la tarde en los días no feriados.

Lo que se anuncia al público en el presente BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico, Joaquín Ozores.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dice á esta Direccion general, con fecha 26 de Noviembre último, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el art. 1.º del reglamento orgánico del Cuerpo facultativo de Beneficencia general; y considerando que por ahora no se necesitan más que tres Profesores supernumerarios para el servicio de los establecimientos de esta clase; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por esa Direccion ge-



neral se anuncien las oposiciones para proveer las tres plazas mencionadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.»

Y en cumplimiento de la Real orden que precede, esta Direccion general ha dispuesto anunciar las oposiciones para proveer tres referidas plazas de Médicos supernumerarios del Cuerpo facultativo de Beneficencia general, bajo las siguientes condiciones, segun determina el reglamento orgánico del citado Cuerpo facultativo, aprobado por Real decreto de 25 de Mayo último.

Para aspirar á dichas plazas será condicion indispensable ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía.

Los peticionarios presentarán sus solicitudes en esta Direccion general dentro del término de 30 dias, á contar desde esta fecha, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relacion de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposicion serán cuatro.

El primero consistirá en responder á cuatro preguntas de la Facultad, que sacará cada opositor por su propia mano de una urna, donde el Tribunal que debe formularlas habrá depositado previamente las papeletas que las contengan, en la proporcion de seis por cada individuo de los que tomen parte en el acto. A cada una de estas preguntas responderán los opositores á medida que las vayan sacando, graduándose el tiempo de tal manera que no exceda el máximo del empleado en responder á las cuatro preguntas de 40 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en escribir una disertacion sobre un punto general de la Facultad. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicacion y sin más recursos que los artículos de escritorio necesarios. Los Jueces, á puerta cerrada, y media hora antes de proceder á la reclusion de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales como sean aquellos, y á su presencia los pondrán seguidamente en una urna. El opositor más moderno en la profesion sacará una papeleta, y sobre el punto que esta designe disertarán todos, á cuyo fin el Secretario del Tribunal dará copia rubricada de dicha papeleta á cada uno de los opositores; conduciéndoles en seguida á la habitacion en que hayan de quedar incomunicados, donde les facilitará recado de escribir. Concluido el tiempo de la reclusion, el Secretario recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores; y visadas en el sobre por el Presidente, las custodiará hasta su lectura. En la sesion pública inmediata y en las sucesivas, si el número de opositores lo hiciere necesario, leerán estos sus Memorias.

El tercer ejercicio consistirá en la exposicion completa de un caso clínico. Para este objeto pondrá el Tribunal reservadamente en una urna tres cédulas que designen otros tantos enfermos, sacará el actuante en público una de ellas y pasará en seguida á examinar á presencia de los Jueces y opositores al enfermo, sin prolongar el reconocimiento más de media hora. Los contrincantes podrán reconocerle durante 10 minutos. Despues de otra media hora de incomunicacion hará el actuante la historia de la enfermedad expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y terapéutica, sin emplear más de una hora ni tener á la vista escrito ni apunacion alguna. Cada uno de los contrincantes hará luego las objeciones que crea oportunas durante 20 minutos, ó media hora si fuese uno solo. Si no hubiere más que un opositor, hará las objeciones un Vocal del Tribunal.

El cuarto consistirá en ejecutar sobre el cadáver la operacion quirúrgica que designe la suerte, despues de explicar el opositor el método operatorio que se propone seguir, por qué le da la preferencia, los demás procedimientos que se pudieran adoptar, los instrumentos que han estado y están más en uso para aquel caso, y cuanto le ocurra acerca de la anatomía de la region en que haya de operar. Para este ejercicio pondrán los Jueces en una urna doble número de papeletas que opositores haya, conteniendo cada una el nombre de una operacion.

El anuncio del primer ejercicio, con designacion de la hora y del local correspondiente, se publicará en la *Gaceta de Madrid*; el de los siguientes se verificará en el lugar destinado á las oposiciones.

Madrid 3 de Diciembre de 1880.—El Director general, Francisco Corbalan.

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

Relacion de los empeños vencidos que, con arreglo al art. 33 de los Estatutos, se venderán en pública subasta el dia 9 de Enero de 1881, á las diez y media de la mañana, en el local de las oficinas, plaza del Reino, núm. 5, piso bajo.

Núm. 10.884. Una sábana de retorta, bordada.—Una funda para almohada.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 10.899. Un manton matizado, de invierno.—Otro id., de verano.—Un mantel.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 11.044. Un baul que contiene: dos colchas de indiana; dos toldos; dos sayas de muleton blanco; seis sábanas de plugastel; dos idem de cáñamo; dos id. de cotton retor; doce fundas para almohada; cuatro toallas; una manta de algodón; una colcha id.; dos cortinas; dos manteles; diez servilletas.—Subasta 26 pesetas.

Núm. 11.048. Una tartana de dos ruedas, con aparejos.—Subasta 167 pesetas.

Núm. 11.053. Una sábana de caserillo.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 11.113. Un par de botas de paño negro con punteras de charol, para señora.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 11.116. Un manton Manila, negro, bordado con sedas de colores.—Subasta 56 pesetas.

Núm. 11.161. Dos sábanas de lino.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 11.164. Doscientas treinta y nueve varas y media de merino negro, en cuatro piezas.—Subasta 361 pesetas.

Núm. 11.242. Dos manteles.—Una camisa para hombre.—Una toalla.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 11.330. Dos enaguas.—Un mantel.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 11.387. Una colcha de algodón de colores.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 11.457. Un colchon azul y blanco.—Una colchoneta.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 11.498. Diez sábanas de lino casero.—Subasta 111 pesetas.

Núm. 11.506. Un colchon encarnado y habana.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 11.549. Una falda de percal.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 11.577. Una sábana de hilo, es corte.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 11.581. Dos espejos, uno con marco dorado y otro de nogal.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 11.592. Una sábana de lino casero.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 11.635. Una máquina para coser, sistema Singer.—Subasta 83 pesetas.

Núm. 11.658. Seis sábanas de lino y algodón.—Tres colchas de algodón.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 11.670. Seis sábanas de plugastel.—Subasta 15 pesetas.

Núm. 11.682. Una manta de lana.—Una sábana de plugastel.—Subasta 8 pesetas.

Núm. 11.684. Una colcha con listas encarnadas y blancas.—Subasta 9 pesetas.

Núm. 11.694. Nueve varas de cotton retor.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 11.695. Un pañuelo de seda.—Dos toallas.—Una saya de lana.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 12.226. Nueve paquetes de merino negro de varias clases.—Subasta 819 pesetas.

Núm. 11.767. Una cama de hierro.—Subasta 11 pesetas.

Núm. 11.775. Nueve sábanas de lino.—Seis servilletas.—Dos sayas de lana.—Una colcha de percal.—Subasta 39 pesetas.

Núm. 11.788. Cuatro servilletas.—Una sábana de caserillo.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 11.809. Una sábana de hilo.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 11.812. Dos sábanas de lino.—Subasta 11 pesetas.

Núm. 11.813. Un cortinon blanco, bordado.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 11.818. Un pañuelo de crespon, color aplomado.—Una sábana de lino.—Subasta 11 pesetas.

Núm. 11.829. Un manton de crespon blanco, bordado en sedas negras.—Dos velo-mantos.—Dos mantillas.—Un pañolito de crespon negro.—Subasta 50 pesetas.

Núm. 11.833. Una cubierta blanca, de muleton.—Un mantel adamascado.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 11.854. Tres piezas de caserillo.—Subasta 154 pesetas.

Núm. 11.860. Una colcha de algodón, de punto de gancho.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 11.879. Dos sábanas de lino.—Dos idem de lino con algodón.—Una falda de merino negro.—Subasta 25 pesetas.

Núm. 11.882. Un mantel.—Seis servilletas.—Trece varas de faya negra, en dos trozos.—Sesenta y dos varas de lino casero, sin curar.—Subasta 100 pesetas.

Núm. 11.886. Dos sábanas de lino casero.—Una mantilla de glasi.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 11.890. Un colchon blanco y encarnado.—Subasta 8 pesetas.

Núm. 11.891. Cuarenta y ocho piezas de batista, de varios precios.—Subasta 275 pesetas.

Núm. 11.895. Diez y siete paquetes de hilo.—Veintiuna vara de gró rosa.—Una mantilla de terciopelo.—Una túnica con lazo de encaje.—Un manton de merino bordado con sedas de colores.—Una mantilla de seda blanca.—Un manton Manila, bordado.—Otro id. matizado.—Subasta 549 pesetas.

Núm. 11.910. Un colchon blanco y encarnado.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 11.923. Veintidos paquetes de Irlanda, de varios precios.—Subasta 769 pesetas.

Núm. 11.943. Diez libras de ballena.—Subasta 55 pesetas.

Núm. 11.980. Una capa de paño color café, dobles bandas.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 12.016. Un manton de capucha, matizado.—Subasta 44 pesetas.

Núm. 12.022. Una manta de lana encarnada.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 12.044. Un colchon de cuadros azules y blancos.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 12.048. Un manton capucha matizado.—Subasta 44 pesetas.

Núm. 12.900. Veintitres piezas de sarja morada.—Veintisiete varas de cuero encarnado en 2 piezas.—Subasta 541 peseta.

Núm. 10.930. Una prensa hidráulica (molino de aceite), compuesta de piezas de piedra, hierro y cobre, entre las que se hallan cilindro, cabezal, columna, pitor, plato, recipiente, vielas, cuellos, poleas, reportes, coginetes, tubos, matriz, placa movimiento de ferro-carril, triturador, etc., etc., Subasta 4.717 pesetas 50 céntimos.

Núm. 10.862. Un par pendientes de oro, con chispas en plata.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 10.874. Veintidos cubiertos.—Dos cucharones.—Un salero.—Una caja tabaquera.—Una cucharita rota.—, todo de plata.—Dos trin-

chantes y dos cuchillos, cabos plata.—Subasta 557 pesetas.

Núm. 11.057. Un reloj de oro, áncora.—Subasta 78 pesetas.

Núm. 11.085. Diez cubiertos y un cucharón de plata.—Un estuche con dos cubiertos plata.—Otro id. con seis cuchillos cabos plata.—Otro id. con petaca, mecheró, tenacillas y una pulsera de oro.—Otro id. con cadena y aguja de oro para reloj, pendientes y una aguja, dos botones de oro con brillantes, y una sortija.—Subasta 418 pesetas.

Núm. 11.066. Una cadena de oro para reloj.—Subasta 84 pesetas.

Núm. 11.122. Un reloj de oro, áncora, con cadena y medallón de dúble.—Subasta 56 pesetas.

Núm. 11.309. Una cadena de oro con medallón.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 11.328. Un reloj de plata, cilindro.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 11.392. Una Virgen del Pilar, plata.—Un reloj, áncora, plata, con cadena de dúble.—Subasta 100 pesetas.

Núm. 11.411. Cuatro cubiertos plata.—Subasta 73 pesetas.

Núm. 11.468. Un par de pendientes de oro con diamantes.—Subasta 50 pesetas.

Núm. 11.602. Tres cubiertos de plata.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 11.606. Una cruz de oro con esmalte.—Una cadena corta de oro.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 11.609. Seis cucharitas de plata.—Un broche de oro.—Subasta 53 pesetas.

Núm. 11.629. Seis cubiertos de plata.—Tres cuchillos cabos plata.—Subasta 111 pesetas.

Núm. 11.680. Dos agujas y dos botones de oro y plata, con diamantes rosas.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 11.685. Un cubierto de plata.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 11.718. Un cucharón y dos cubiertos plata.—Dos cuchillos cabos plata.—Subasta 56 pesetas.

Núm. 11.719. Dos cubiertos plata.—Cinco cuchillos cabos plata.—Subasta 45 pesetas.

Núm. 13.088. Medio aderezo de oro con perlas.—Un par pendientes oro con granates.—Otro id. coral.—Un par gemelos de oro para puños.—Subasta 64 pesetas.

Núm. 13.089. Medio aderezo de oro y granates.—Un par pendientes de id.—Dos id. con perlas.—Subasta 79 pesetas.

Núm. 13.090. Medio aderezo de oro con granates.—Dos pares de pendientes id. id.—Un alfiler para corbata.—Subasta 101 pesetas.

Núm. 11.731. Dos cubiertos de plata.—Subasta 33 pesetas.

Núm. 11.750. Un par pendientes de oro y coral.—Otro id. de plata con piedras blancas.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 11.808. Un cubierto de plata.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 11.311. Un reloj de oro.—Subasta 138 pesetas.

Núm. 11.814. Un par pendientes de oro con piedras verdes.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 11.821. Cinco cubiertos de plata.—Un par de pendientes de oro con diamantes.—Otro id. con esmalte azul.—Subasta 97 pesetas.

Núm. 11.826. Dos candeleros de plata.—Un medallón marco de oro y perlas.—Una cadena cordobesa de plata dorada.—Subasta 165 pesetas.

Núm. 11.827. Seis cubiertos de plata.—Subasta 116 pesetas.

Núm. 11.828. Un par pendientes de oro con piedras encarnadas.—Subasta 9 pesetas.

Núm. 11.830. Un par pendientes de oro, catalanes, con piedras encarnadas.—Otro id. de plata con chispas y granate.—Una Virgen del Pilar y un Crucifijo de plata.—Subasta 94 pesetas.

Núm. 11.852. Una cadena larga, de oro.—Subasta 61 pesetas.

Núm. 11.861. Cinco cubiertos y un cucharón de plata.—Subasta 99 pesetas.

Núm. 11.863. Un reloj de plata dorada.—Subasta 22 pesetas.

Núm. 11.881. Seis cubiertos de plata.—Una cadena de oro.—Subasta 258 pesetas.

Núm. 11.883. Una sortija de oro con piedra verde y perlas.—Un par de pendientes de oro con diamantes.—Un par de aretes de oro con piedras.—Otro id. con tres diamantes.—Otro idem con cuatro piedras verdes.—Subasta 66 pesetas.

Núm. 11.885. Doce cubiertos.—Doce cucharillas.—Una escribanía de plata.—Subasta 549 pesetas.

Núm. 11.887. Una caja con herramientas de ebanistería y otros objetos.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 12.003. Un par pendientes de oro con chispas.—Subasta 11 pesetas.

Núm. 12.028. Seis cubiertos.—Seis cucharitas.—Una cuchara.—Todo plata.—Subasta 132 pesetas.

Núm. 12.047. Un cubierto de plata.—Subasta 19 pesetas.

Núm. 13.487. Una cadena de oro para reloj.—Subasta 199 pesetas.

Núm. 13.488. Un reloj de oro esmaltado, con diamantes.—Subasta 75 pesetas.

Núm. 13.489. Medio aderezo de oro, compuesto: de aguja y pendientes con turquesas.—Subasta 102 pesetas.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1880.—El Director, M. Conde viudo de Torre florida.—El Contador, Manuel Torres Pico.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ENERO DE 1881.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1871, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes señalar á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Ciase y nombre de la finca.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Plus. Cs.
D. Joaquin Aguirre.....	Castiliscar.	Castillo.	Castiliscar.	Estado.	2 41	en 11 de Enero de 1881.....	162:50
Mariano Liarte.....	Remolinos.	Campo.	Remolinos.	Id.	104 14	en 8 idem idem.....	87:50
Miguel Godina.....	Maella.	Id.	Maella.	Id.	3 14	en 25 idem idem.....	20:25
José Carlos Insa.....	Caspe.	Mas.	Caspe.	Id.	55 9	en 17 idem idem.....	32:50
Joaquin P. Cabañán.....	Belmonte.	Campo.	Belmonte.	Ciervo.	8 133	en 2 idem idem.....	87:55
P. Luis Herro.....	Moros.	Granero.	Moros.	Id.	134 134	en idem idem.....	131:25
Cecilio Araus.....	Bulbuente.	Campo.	Bulbuente.	Id.	136 137	en 3 idem idem.....	27:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	138 138	en idem idem.....	60
Francisco Abad.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	139 139	en idem idem.....	57:50
El mismo.....	Borja.	Id.	Idem.	Id.	140 140	en idem idem.....	13:75
Marcelino Blasco.....	Ambel.	Id.	Ambel.	Id.	141 141	en idem idem.....	153:75
Andrés Lamba.....	Vera.	Id.	Tarazona.	Id.	142 142	en 4 idem idem.....	63:94
Bruno Redrado.....	Abanto.	Id.	Abanto.	Id.	143 143	en idem idem.....	17:71
Andrés Domenech.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	144 144	en 5 idem idem.....	43:75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	145 145	en idem idem.....	51
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	146 146	en idem idem.....	43:75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	147 147	en idem idem.....	51
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	148 148	en idem idem.....	31:25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	149 149	en idem idem.....	75:50
El mismo.....	Borja.	Id.	Bulbuente.	Id.	150 150	en idem idem.....	150
Joaquin Gimenez.....	Biel.	Casa.	Bulbuente.	Id.	151 151	en idem idem.....	326:25
Gregorio Muro.....	Daroca.	Campo.	Idem.	Id.	153 153	en 9 idem idem.....	112:50
Tomas Racho.....	Ambel.	Id.	Idem.	Id.	155 155	en 10 idem idem.....	22:50
Andrés Lambea.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	157 157	en 11 idem idem.....	88:75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	158 158	en idem idem.....	20:46
El mismo.....	Longás.	Id.	Idem.	Id.	159 159	en idem idem.....	40
Estéban Solanas.....	Montón.	Campo.	Longás.	Id.	163 163	en 12 idem idem.....	7:50
Gabriel Franco.....	Idem.	Id.	Montón.	Id.	164 164	en idem idem.....	66:87
Hilario Barriga.....	Daroca.	Id.	Fuente de Jiloca.	Id.	165 165	en idem idem.....	37:50
Bernardino Peña.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	166 166	en idem idem.....	251:25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	167 167	en idem idem.....	243:75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	168 168	en idem idem.....	331:25
Hilario Barriga.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	169 169	en idem idem.....	113:75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	170 170	en idem idem.....	106:25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	170 170	en idem idem.....	156:25

(Se continuará.)

DISTRITO MILITAR DE ARAGON. PRESUPUESTO DE 1880-81.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE DICIEMBRE DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la primera decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO — Pts. Cs.
	Quintales métricos	Kilógramos.	Fanegas	Cillos.	NOMBRE.	CLASE.	
7	116	17	»	»	Paja.....	(De trigo y cebada buena, limpia de tierra y pie- dras y sin humedad....)	2'33
9	126	76	»	»	Idem.....		
10	435	46	»	»	Idem.....		

Zaragoza 11 de Diciembre de 1880.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Gonzalez y R. Osuna.—El Administrador, Ventura Pescador.

SECCION SEXTA.

La titular de Medicina y Cirugía, creada nuevamente en este pueblo, se halla vacante con la dotacion anual de 1.500 pesetas, cobradas del presupuesto municipal, la mitad por Beneficencia y la otra mitad por la asistencia al vecindario. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía hasta el día 22 del actual, en que se proveerá.

Lavilueña 11 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, José Moreno.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se halla vacante; su dotacion consiste en 250 pesetas anuales satisfechas del presupuesto municipal y las iguales que el Profesor agraciado contrata con los vecinos no pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el día 23 del presente mes, en cuyo día se proveerá entre los aspirantes.

Talamantes 7 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Melchor Galindo.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por defuncion del Secretario: su dotacion consiste en 300 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente hasta el día 20 del actual.

Undués Pintano 7 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Francisco Solana.

Juan Pascual Jarreta y Lostado, hijo de Romualdo y Francisca; Federico Sinforoso Hernandez y Yanguas, hijo de Angel y Felicia; Joaquin Ortiz y Gonzalez, hijo de Cipriano y Vicenta; Pascual Miñes ó Viñes y Rodero, hijo de Manuel

é Ignacia; Florentin Lopez de Goicoechea y Gotor, hijo de Pascual y Josefa; Baltasar José Ruiz y Perez, hijo de José y Esperanza; Eulalio Zaldivar y Benabente, hijo de Matías y Antonia y Victoriano Ramon de Gracia y Pardo, hijo de Bernardino y María, naturales de esta villa y nacidos en el año 1861, é ignorándose el actual paradero y vecindad de los mismos, se les avisa por el presente haciéndoles saber que se hallan alistados en el de este Ayuntamiento, para sufrir el sorteo el día 2 del próximo Febrero, y por consiguiente pueden presentarse por sí, ó por ellos la persona debidamente autorizada, en el acto de la rectificacion, que tendrá lugar el primer domingo del inmediato Enero, en las casas consistoriales de esta villa, á las nueve de la mañana; apercibidos de que su indiferencia ó apatia podrá paralles el perjuicio que haya lugar.

Mallen 9 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Eusebio Ferrandez.—D. S. O., Joaquin Aisa, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia intestada de D.ª Julia Paraiso y Ortubia, natural y vecina de esta ciudad, que falleció en la misma el día 21 de Octubre próximo pasado, á fin de que en el término de 20 dias comparezcan á deducirlo en forma en el expediente de abintestato que pende en dicho Juz-

gado y por la Escribanía del actuario, promovido por el Procurador D. Carlos Ibañez, en nombre y con poder bastante de D. Agustín Paraiso y Ortubia, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; haciendo presente que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna alegando derecho á la herencia.

Dado en Zaragoza á 13 de Diciembre de 1880.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de un crédito se vende la finca siguiente:

Una casa, sita en la calle de la Tajada, de Alagon, número 25; lindante por la derecha con José Lagorda menor, izquierda con José Lasala y Langa, y por espalda con eras de Lagorda; tasada en 500 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del 31 del actual en la Audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 4 de Diciembre de 1880.—Pedro Caula Abad.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que por providencia de 7 del corriente, he admitido la demanda que D. Rafael Gomez Latorre, vecino de Torres de Berrellen, de 34 años de edad, y contribuyente por territorial con el número de orden 205, ha promovido en solicitud de que se le incluya en las listas electorales de este distrito, para las elecciones de Diputados á Cortes, por hallarse comprendido segun expresa en el art. 15 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, cuya admision se publica y anuncia por este medio para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten los que se opongan á la petición las reclamaciones que crean procedentes; en inteligencia de que transcurrido dicho plazo, se acordará la providencia que sea justa.

Dado en Zaragoza á 9 de Diciembre de 1880.—Pedro Caula Abad.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantas personas tengan noticia del paradero de un jumento, de pelo negro, alzada regular, ojos algo turbios, de 19 á 20 años de edad, de orejas caídas y redondo el casco de las patas delanteras, el cual fué sustraído del 21 al 22 de Setiembre último en el acampo del Hospital, punto llamado del estrecho del corralico, senda del rasi-

llo de Causí, á Bautista Valiente, arriero y vecino que fué de Muniesa, muerto violentamente en el indicado punto, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente en el *Boletín Oficial* de Teruel, comparezcan ante este Juzgado en dias de audiencia á prestar la oportuna declaracion en causa criminal que se instruye sobre robo y muerte del referido Bautista Valiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, practiquen diligencias en busca del expresado jumento, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 10 de Diciembre de 1880.—Pedro Caula Abad.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Huesca.

D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de Huesca:

Por el presente cito y llamo á Ramon Ripoll Jordan y Mariano Loreto de Gracia, vecinos que fueron de Zaragoza, calle del Portillo, á fin de que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para notificarles la sentencia recaída en causa contra los mismos y otro sobre hurto de efectos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 5 de Diciembre de 1880.—Pedro Saenz Russio.—Por mandado de S. S., Manuel Martinez.

Sos.

D. Antonio Sanz, Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Sos:

Doy fé: Que en el incidente de pobreza de que luego se hará mencion se ha pronunciado la sentencia que dice:

«Sentencia.—En la villa de Sos á 20 de Noviembre de 1880: el Sr. D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Lamberto Baquero, en nombre de Eulogio, Vicente, Manuela, Pabla, Matilde y Vicenta Zapateria, hermanos, y los maridos de estas últimas Javier Ladieso y Antonio Suescun, para litigar contra sus convecinos Juan Miguellena, Vicente Lapieza, D. Nicolás Espatolero y su cónyuge D.^a Valera Minguez, Esteban Biel y la suya Rosaria Bueno, Aniceto Postal y Aines Ceñito, Pancho Machin é Isidra Minguez y Manuel Leache y Bernardina Subiron:

Resultando que por dicho Procurador, en nombre de Eulogio Zapateria y consortes citados, se presentó un escrito en 10 de Setiembre último solicitando se declarase pobres á sus representados para litigar contra los sujetos expresados:

Resultando que conferido traslado de dicha solicitud á los ya referidos Juan Miguellena, Vicente Lapieza, D. Nicolás Espatolero, D.^a Valera Minguez, Esteban Biel, Rosaria Bueno, Aniceto Postal, Aines Ceñito, Pancho Machin, Isidra

Minguez, Manuel Leache y Bernardina Subiron y al Sr. Promotor Fiscal, éste lo evacuó en tiempo, mas no aquellos, por lo que se les declaró rebeldes, entendiéndose las actuaciones sucesivas respecto de los mismos con los estrados del Juzgado:

Y resultando que recibido á prueba el incidente, la parte actora ofreció y practicó la testifical y documental, de la que aparece que Eulogio, Vicente, Manuela, Pabla, Matilde y Vicenta Zapateria, así que á Javier Ladieso y Antonio Suescun, no poseen ninguna clase de bienes ni cultivan tierras que les produzcan á cada uno de ellos el doble jornal de un bracero en esta localidad, hallándose justificado que no se dedican á ninguna industria:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.182 de la ley de Enjuiciamiento civil deben ser declarados pobres para los efectos del 180 los que se hallan en el caso mencionado anteriormente:

Vistos los artículos citados y el 1.190 de la referida ley.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobres á Eulogio, Vicente, Manuela, Pabla, Matilde y Vicenta Zapateria, y á los maridos de estas Javier Ladieso y Antonio Suescun, para litigar contra Juan Miguelena, Vicente Lapieza, D. Nicolás Espatolero y su cónyuge D.^a Valera Minguez, Estebán Biel y la suya Rosaria Bueno, Aniceto Postal y Aines Ceñito, Pancho Machin é Isidra Minguez, Manuel Leache y Bernardina Subiron, y como tales con derecho á gozar de los beneficios que la ley concede á los de su clase. Y por esta mi sentencia que se hará saber á las partes, y por la rebelde, además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos en la forma prevenida en el art. 1.182 de la referida ley, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Tadeo Gomez.»

«*Pronunciamento.*—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Sos y su partido, celebrando audiencia pública con mi asistencia. De que se extiende la presente diligencia que firmo con los testigos presenciales Antonino Sanchez y Mariano Lacambra en Sos á 20 de Noviembre de 1880.—Antonino Sanchez.—Mariano Lacambra.—Antonio Sanz.»

Así resulta del original á que me refiero. Y para que pueda insertarse la preinserta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sos á 3 de Diciembre de 1880.—Antonio Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Undués Pintano.

La Secretaría del Juzgado municipal se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes

documentadas en el término de 20 dias á este Juzgado.

Undués Pintano 7 de Diciembre de 1880.—El Juez municipal, Antonio Buésa.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Aquilino Lopez Saez, Capitan graduado, Teniente Fiscal del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º caballeria:

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado del cuarto escuadrón de dicho regimiento Antonio Alvarez Bello, natural de Valencia, provincia de idem, avecindado en Huesca, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de caballeria de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1880.—Aquilino Lopez Saez.

PARTE NO OFICIAL.

Se ha publicado la entrega 72 del Diccionario municipal y provincial (tomo 2.º) que publica en Madrid el distinguido publicista D. Adolfo Galante y Ruperez, Diputado á Cortés.

Esta obra que es de suma utilidad para los señores Gobernadores, Diputados provinciales, Alcaldes, Concejales y Secretarios de Ayuntamiento, está ya para terminarse y formará dos volúmenes de abundante lectura. Lo ya publicado alcanza á la letra P (*papel sellado*; disposiciones y reglas para su uso).

ANUNCIOS.

VENTA DE REGALIZ.

En el dia 29 del mes de Diciembre y hora de las once en punto de la mañana se procederá á la venta en pública subasta del regaliz existente en el Prado Bajo de la huerta de Letúx, la cual tendrá lugar en Zaragoza y Notaria de don Basilio Campos y Vidal, calle de los Mártires, núm. 9, con asistencia de las partes interesadas. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la expresada Notaria, todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.